

## **H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. PRESENTE.**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 05 cinco del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la **COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, como Presidente el **Prof. José Luis Araujo Villalobos**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**; como Secretario y como Vocales la **Lic. Diana del Rosario Paco Arguello**, la **Lic. Marcela Patricia Hinojosa Navarro**, la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**, el **Lic. José David Tovar Jasso** y el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**; con intención de analizar, discutir y emitir el presente dictamen sobre las observaciones al **Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**, realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno en particular por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal.

### **A N T E C E D E N T E S**

**Primero.** Con fecha 30 de abril del 2019 en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021, tuvo a bien aprobar el Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**Segundo.** El día 14 de junio de 2019, esta Secretaría remitió mediante oficio 1225 referencia II-15/2019, a la General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno el expediente correspondiente para su debida revisión y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Tercero.** Se recibe Folio DGAJ/DACL/0530/2019 el día 9 de julio del 2019, mediante el cual la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno emite observaciones al reglamento (mismas que se adjuntan al presente).

Luego entonces, el Secretario del H. Ayuntamiento con fecha 10 de julio del año que transcurre, remite dichas observaciones a la Contraloría Municipal a efecto de que sean analizadas y solventadas, (Oficio 1344 referencia III-3/2019).

Una vez que dicho órgano interno atendió las recomendaciones, envió el 15 de julio de 2019 a la Secretaría del H. Ayuntamiento el reglamento en forma electrónica con las adecuaciones sugeridas. (Oficio CM-CJ/1178/2019).

**Cuarto.** Ya solventadas las observaciones arriba señaladas el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, informa al Secretario del H. Ayuntamiento, que por parte de la Comisión no existe observación o comentario al respecto, por lo que solicita apoyo para seguir con el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Lo anterior mediante Oficio 40/2019 del 22 de julio del año en curso.

**Quinto.** Para concluir el proceso de publicación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal emite el oficio con el Folio DGAJ/0675/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, donde señala que ya han sido atendidas las observaciones realizadas por esta Unidad Administrativa, sin embargo, es necesario para continuar con el trámite de publicación se remita la certificación del punto de

acuerdo de Sesión de Ayuntamiento en la que fue aprobado el texto completo con las modificaciones de dicho reglamento.

De lo anterior, se establece las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

**ÚNICO.** Conforme a lo estipulado en los artículos 115, fracciones I, II de la Constitución General de la República, artículos 56 fracción IV, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracción I inciso b) y 77 fracción V, 79 fracción II, fracción IV, 80, 81, 83 fracción VIII, 83-9 fracción II, IV, 236, 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 24, 25 fracción XII, 34 fracciones I, II, III y IV, 35 fracciones I, II, III y IV, 36 fracciones I, II, III y IV, 37, 39, 49 y 50 fracción III de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

**SEGUNDO.** – Una vez que se ha analizado y estudiado la propuesta, esta Comisión tiene las facultades para emitir el presente Dictamen conforme al considerando anterior, con las observaciones atendidas del área correspondiente, se determinó los siguientes:

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO.** Esta **Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción** resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la **EXPEDICIÓN del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato**, con las modificaciones y/o adecuaciones señaladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante Folio DGAJ/0675/2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se anexa al presente.

**TERCERO.** Se ponga a consideración el presente Dictamen al Plano del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Guanajuato.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de remitir la resolución de éste H. Ayuntamiento para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de conformidad con dispuesto en el artículo 76, fracción I, inciso b) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato., dándose por terminada el día de su inicio a las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

**PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO VILLALOBOS**  
PRESIDENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO**  
SECRETARIO

**LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO ARGUELLO**  
VOCAL

**LIC. MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO**  
VOCAL

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO**  
VOCAL

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO**  
VOCAL

**PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ**  
VOCAL